

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 13-mar-2023 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **LUZ MARINA ROMERO PALENCIA C.C. 66.932.079**
Accionado: Nueva EPS, y Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00004-00
Asunto: **Abre a pruebas incidente**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho de la accionante y el derecho defensa de los accionados. De igual modo se hará uso de la facultad oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.). Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido en favor de **LUZ MARINA ROMERO PALENCIA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por la accionante dentro de este expediente.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba de oficio toda la información obrante en el expediente de tutela del cual se deriva este expediente.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00004-00
Auto abre pruebas incidente de desacato

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a486357669dad962739d072a316d86f7a69968a282cd44fbdce2903b153124**

Documento generado en 15/03/2023 08:36:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>